

RESOLUCIÓN N° 293/2024 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO - PLURIANUAL 2025" (ID N° 440.896).-

Ciudad del Este, 25 de junio de 2024.-

VISTO: El mensaje N° 227/I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 08/2024 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO" - PLURIANUAL 2025 (ID N° 440.896), así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Planillas, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la proforma de Contrato, de conformidad con las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 inc. b) de la Ley No. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-

Que, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP N° 454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de UOC N° 28/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3572 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 331 "Papel de Escritorio y Cartón" la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), CDP N° 3573 en el Objeto de Gasto 332 "Papel para Computación" la suma de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), CDP 3574 en el Objeto de Gasto 333 "Productos e impresiones de Artes Gráficas" la suma de Gs. 2.877.342.000 (guaraníes dos mil ochocientos setenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil), CDP N° 3575 en el Objeto de Gasto 334 "Producto de Papel y cartón" la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), CDP N° 3576 en el Objeto de Gasto 342 "Útiles de Escritorio, oficina y enseres" la suma de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), CDP N° 3577 en el Objeto de Gasto 357 "Productos de material plásticos" la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), totalizando la suma de Gs. 4.155.342.000 (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil) con Recursos Genuinos, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 como así también nos remitimos al informe de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual informa que se dispondrá de saldos para el Ejercicio Fiscal 2025, por el valor de Gs. 4.155.342.000 (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil), totalizando el llamado plurianual 2024-2025 la suma de Gs. 8.310.684.000 (guaraníes ocho mil trescientos diez millones seiscientos ochenta y cuatro).-

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2024 según Acta Nro. 145; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas, el Precio Referencial por la suma de Gs. 8.310.684.000 (guaraníes ocho mil trescientos diez

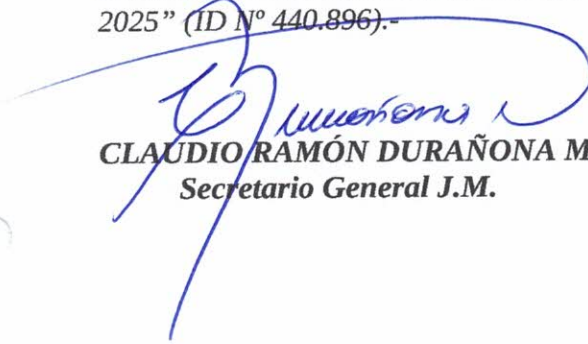
MISIÓN: Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN: Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 293/2024 J.M.

millones seiscientos ochenta y cuatro mil) con fuente de financiamiento Recursos Genuinos, y la Proforma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 08/24 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO - PLURIANUAL 2025" (ID N° 440.896), en virtud de la Ley N° 3966/10, la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.-

Art. 2°.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 08/24 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO - PLURIANUAL 2025" (ID N° 440.896).-


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ING. VÍCTOR TORALES
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 293/2024 J.M.

Ciudad del Este, 25 de junio del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -



Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Misión

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISION

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

RESOLUCIÓN N° 6839 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/24 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO” – PLURIANUAL 2025 (ID N° 440.896), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 28 de junio del 2024.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución N° 293/2024 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional N° 08/24, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad y autorizada para el llamado por Resolución N° 293/2024 J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en los Objetos de Gastos N° 331, 332, 333, 334, 342 y 357, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Misión

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISION

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6839/I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 08/24 para la adquisición de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 08/2024 para la “Adquisición de Papeles con Criterios de Sustentabilidad y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Tóner, Tinta, Cinta para Impresora, Productos de Artes Gráficas y de Material Plástico” – Plurianual 2025 (ID N° 440.896)**”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Pública las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Misión

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISION

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.